

Decreto N.º 141 de 1946
(Octubre 1.º)

por el cual se concede una licencia por enfermedad
y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único. - A partir de mañana concédese
licencia por el término de treinta (30) días por
enfermedad comprobada según certificado médico
y con derecho a la remuneración legal correspon-
diente, la cual le será pagada por la Caja
de Previsión Social del Municipio, al señor Vi-
cente Uribe G., para separarse del cargo de llo-
ser de uno de los Camos de Ases y durante di-
cho término, nombrese interinamente en su reem-
plazo al señor Cristóbal Parra.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a primero
de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

M. Rm 14.

El Secretario.

Jose Luis G. Rueda